



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

### **Primera.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- El objeto de la subvención a que atiende la presente convocatoria consiste en regular la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por los Desplazamientos producidos por los deportistas y equipos que compitan fuera de la isla de Lanzarote, con motivo de celebración de competiciones oficiales.

1.2.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de organismos o instituciones públicas o privadas para la misma actividad. Sin embargo, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros órganos de cualquier Administración Pública, así como las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de entidades privadas o particulares, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

1.3.- Podrán ser objeto de subvención los siguientes desplazamientos:

1.3.1.- Los desplazamientos de equipos y deportistas de Lanzarote a competiciones de carácter oficial de ámbito internacional, con las limitaciones establecidas en el anexo nº 1 de la presente convocatoria.

1.3.2.- Los desplazamientos de equipos y deportistas de Lanzarote a competiciones de carácter oficial de ámbito nacional, con las limitaciones establecidas en el anexo nº 1 de presentes Bases.

1.3.3.- Los desplazamientos de equipos y deportistas de Lanzarote a competiciones de carácter oficial de ámbito autonómico, con las limitaciones establecidas en el anexo nº 1 de presentes Bases.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones en materia de Deportes del Ayuntamiento de Yaiza, aprobado en Pleno el día 10 de junio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº129, de 6 de octubre de 2010. Y la modificación aprobada en pleno, de 17 de septiembre de 2010, y publicado en el BOP nº139, de 29 de octubre de 2010, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (en adelante RGLS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Yaiza.

### **Segunda.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000€) y se imputará a la partida presupuestaria número 341.48900, del presupuesto general de la Corporación municipal del ejercicio 2017.

En cualquier caso la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de la concesión, conforme al artículo 56.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención. La cuantía de esta línea de subvención, podrá sufrir variaciones en función del crédito disponible en la partida que se imputa.

En cualquier caso la concesión de subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, conforme con el artículo 56.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, del reglamento de la ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones.

### **Tercera.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.**

**3.1.-** Podrán solicitar subvenciones Los Clubes, Asociaciones, Entidades Deportivas y los deportistas individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- 3.1.1.-Tener la sede social en el caso de las asociaciones y clubes en el municipio de Yaiza, y para los deportistas individuales, ser residentes en el municipio de Yaiza.
- 3.1.2.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias para las asociaciones y entidades deportivas.
- 3.1.3.-Los Deportistas que participen en competiciones oficiales a título individual, y previo informe favorable de la Federación Deportiva Canaria correspondiente, de su clasificación para el mismo o por situación en el ranking o por clasificación previa.

**3.2.-** Quedarán expresamente excluidas de esta convocatoria Las siguientes solicitudes:

- a) Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- b) Las actividades cerradas o las que pretendan la práctica deportiva del colectivo solicitante.
- c) Las personas o entidades que se encuentren afectadas por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria y así como las que tengan pendiente la justificación con el Ayuntamiento de las subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.
- d) Los desplazamientos para celebrar cualquier tipo de competición no oficial o que no esté dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente llamase; Torneo, Critérium, Festival, etc.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

### **Cuarta.- PUBLICIDAD EN LAS ACTIVIDADES.**

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que, para el desarrollo de su actividad, les concede el Ayuntamiento de Yaiza, de la siguiente forma:

- Utilizar la publicidad del Ayuntamiento en cartelera, revistas, pósteres publicitarios, papelería y entradas.
- Insertar el logotipo del Ayuntamiento o el que se designe al respecto en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 10 cm<sup>2</sup> previa comprobación de la normativa federativa y VºBº de la Concejalía de Deportes.
- Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplimentar lo establecido en el apartado anterior se realizará en la indumentaria de calentamiento y/o entrenamiento.
- En todo caso, el Ayuntamiento de Yaiza se reservará la posibilidad de determinar según sea el deporte a realizar las condiciones en materia de publicidad.

### **Quinta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

5.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el formulario DI -instancia dirigida a la Alcaldesa -Presidente del Ayuntamiento de Yaiza (según los modelos establecidos por las diferentes modalidades de subvención), y deberá venir acompañada por la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad., Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor. del SOLICITANTE, o en su defecto, autorizar al Ayuntamiento para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, marcando la casilla correspondiente que figura en el Formulario DI.
- b) Hoja de Club( los deportistas individuales están exento de presentarlas)
- c) En caso de ser deportista menor de edad el desplazado como deportista individual:
  1. Copia compulsada del DNI, del/la Padre/Madre o tutor legal, en los mismos términos que en la letra a), le precede.
  2. Copia compulsada del libro de familia.
- d) Certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del RGLGS de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Estatal, Autónoma de Administración tributaria.
- e) Declaración de responsable del solicitante o representante legal relativa a los siguientes extremos ( Formulario DI):
  1. Haber procedido a la justificación de las subvenciones que hubieren concedido con anterioridad con cargo a los fondos del Ayuntamiento de Yaiza.
  2. No estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiario que



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

establece el artículo 13.2 de la LGS.

- f) Para cada desplazamiento, memoria de actuación justificativa con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, mediante la presentación de los siguientes formularios, según corresponda:
  - 1. Formulario DII, para entidades para la asistencia a competiciones o actividades.
  - 2. Formulario DIII, para la declaración responsable de deportistas individuales.
- g) Previsión de ingresos a percibir por concepto de desplazamiento de las diferentes administraciones, y entidades (Consejo Superior de Deportes, Federaciones, Gobierno de Canarias, Cabildo...etc.) así como el presupuesto total de ingresos y gastos.
- h) Código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.)
- i) Impreso cumplimentado de “Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios”.

### **5.2.- DOCUMENTACION PARA EL ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA**

5.2.1.- instancia dirigida a la Alcaldesa -Presidente del Ayuntamiento de Yaiza (Formulario DI)

5.2.2.- Original o fotocopia compulsada del/as acta/s del/os encuentros en la que se pueda leer todas las licencias correspondientes a la misma (fecha, lugar, nombre y nº jugadores y técnicos...etc.)

5.2.3.- Facturas Originales correspondiente únicamente al concepto de desplazamiento. El importe total de dichas facturas deberá ser igual o superior al importe de la aportación económica concedida, en caso de ser inferior, se abonará la cantidad justificada. Estas facturas deberán estar individualizadas por cada desplazamiento, y vendrán relacionadas en el concepto con el nombre y apellidos de todas las personas desplazadas.

### **Sexta.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

6.1.- Las Solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en la base quinta anterior, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el registro de Entrada del Ayuntamiento de Yaiza, en Plaza de los Remedios, nº1, 35570 Yaiza, o en la oficina Municipal de Playa Blanca, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

Asimismo, podrán presentarse en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- El Régimen de convocatoria abierta se ajustará a los siguientes plazos parciales:

a) Para los desplazamientos realizados en el periodo (1 de septiembre de 2016 a 30 de enero de 2017), o si hubiera desplazamientos realizados en el mes de agosto, el plazo para presentar la correspondiente solicitud será deberán aportar la documentación genérica y



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017 específica, en los quince días naturales a partir del día de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

b) Para los desplazamientos realizados en el periodo de (1 de Febrero de 2017 al 31 de marzo de 2017). El plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 al 10 de abril de 2017 ambos incluidos.

c) Para los desplazamientos realizados en el periodo de (1 de abril al 31 de mayo de 2017), el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 10 de junio de 2017.

e) Para los desplazamientos realizados en el periodo de (1 de junio a 31 de agosto de 2017), el plazo de presentación será del 1 al 10 de septiembre de 2017)

6.3.- La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

### **Séptima.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, en régimen de convocatoria abierta, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE nº 276, 18.11.03), el artículo 59.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio).

Esta convocatoria abierta permitirá acordar, de forma simultánea, la realización de varios procedimientos de selección sucesivos para la misma línea de subvención. En consonancia con ello, se adoptará cuatro resoluciones de subvención, comprendiendo cada una de ellas las subvenciones correspondiente a los desplazamientos aéreos y marítimos realizados en el respectivo periodo, previsto en la base sexta anterior.

### **Octava.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

8.1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por:

- Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento.
- Vocales:
  - Vocal I: Concejal de Hacienda.
  - Vocal II: Concejal de Deportes.
  - Vocal III: Técnico de Deportes.
- Secretario: Secretario/a del Ayuntamiento de Yaiza

8.2.- Corresponde a la Comisión de Valoración, analizar las solicitudes presentadas, valorando los proyectos de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo de la presente bases, emitiendo un informe con el resultado de la evaluación efectuada.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes, como mínimo, tres de sus miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Novena.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.**

9.1.- Las subvenciones irán destinadas a financiar los gastos de desplazamientos aéreos, marítimos y terrestres de deportistas, técnicos y auxiliares, relacionados directamente con los viajes que se realicen para participar en las diferentes actividades y competiciones que se establece en la presente bases. Se ha de tener en cuenta los desplazamientos que se realicen en clase turista.

### **Décima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

10.1.- Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en el apartado tercero de estas bases. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

El importe de la Subvención se regirá mediante la aplicación del producto de los siguientes Factores: FACTOR 1 X FACTOR 2x FACTOR 3

#### **FACTOR 1:**

#### **Nº MÁXIMO DE DEPORTISTAS DESPLAZADOS**

<b>DEPORTE</b>	<b>DEPORTISTAS</b>	<b>TECNICOS</b>	<b>AUXILIARES</b>	<b>TOTAL</b>
BALONCESTO	12	1	1	14
BALONMANO	14	1	1	16
FUTBOL	16	1	1	18
FUTBOL SALA	12	1	1	14
HOCKEY PATINES	12	1	1	14
HOCKEY HIERBA	16	1	1	18
LUCHA CANARIA	14	1	1	16
TENIS DE MESA	5	0	0	5
VOLEIBOL	12	1	1	14
BOLA CANARIA	5	0	0	5
PETANCA	4	0	0	4
FÚTBOL FEMENINO	12	1	1	14



## AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

El resto de modalidades deportivas en las que no es fijo el número de participantes, este dependerá del tipo de competición, de la forma de acceder a ella,... etc. En ningún caso el número de técnicos y auxiliares será superior a dos.

### **FACTOR 2: BAREMOS DE DESTINO**

#### ***2.2.- DESPLAZAMIENTOS PENINSULA, BALEARES, CEUTA Y MELILLA:***

<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
A CORUÑA	120,00 €	JAÉN	135,00 €
ALAVA	110,00 €	LA RIOJA	125,00 €
ALBACETE	140,00 €	LEÓN	140,00 €
ALICANTE	120,00 €	LLEIDA	135,00 €
ALMERÍA	135,00 €	LUGO	115,00 €
ANDORRA	155,00 €	MADRID	85,00 €
ASTURIAS	85,00 €	MÁLAGA	100,00 €
AVILA	100,00 €	MELILLA	85,00 €
BADAJOZ	120,00 €	MURCIA	140,00 €
BALEARES	110,00 €	NAVARRA	125,00 €
BARCELONA	105,00 €	OURENSE	110,00 €
BURGOS	125,00 €	PALENCIA	130,00 €
CÁCERES	135,00 €	PONTEVEDRA	95,00 €
CÁDIZ	145,00 €	SALAMANCA	120,00 €
CANTABRIA	95,00 €	SEGOVIA	95,00 €
CASTELLÓN	120,00 €	SEVILLA	85,00 €
CIUDAD REAL	115,00 €	SORIA	120,00 €
CÓRDOBA	110,00 €	TARRAGONA	125,00 €
CUENCA	110,00 €	TERUEL	130,00 €
GIRONA	125,00 €	TOLEDO	95,00 €
GRANADA	100,00 €	VALENCIA	110,00 €
GUADAJARA	90,00 €	VALLADOLID	115,00 €
GUIPÚZCUA	120,00 €	VIZCAYA	100,00 €
HUELVA	100,00 €	ZAMORA	125,00 €
HUESCA	155,00 €	ZARAGOZA	135,00 €



## AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

### 2.2.- DESPLAZAMIENTOS AUTONÓMICOS CANARIOS:

DESTINO	IMPORTE
FUERTEVENTURA	20 €
GRAN CANARIA	55 €
TENERIFE	65 €
LA PALMA	85 €
GOMERA	90 €
HIERRO	90 €

### FACTOR SUMATORIO CONDICIONADO

Si por motivos, que no tienen que ver con la competición, por problemas de meteorología u otros que tengan que ver con el medio de transporte, averías, u otras de fuerza mayor se promocionará lo siguiente:

#### **PENÍNSULA:**

- Si se tuviera que pernoctar más de una noche se abonará **30,00 €** por cada noche extra a cada deportista desplazado.

#### **CANARIAS:**

Por cada noche extra se abonará **30,00 €** a cada deportista desplazado

### FACTOR 3: BAREMO DE CATEGORÍA DE LA COMPETICIÓN:

#### DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES ESTATALES

BAREMO	TIPO DE COMPETICIÓN
2.5	Máxima categoría de cada deporte. 2ª división B de fútbol. Fase final de ascenso a 1ª y 2ª categoría nacional. Fase final de campeonato de España de cualquier categoría. Campeonatos de España individuales o por clubes (clasificación obtenida en campeonato de canarias o por marca ).
2	2ª y 3ª categoría de cada deporte (orden de ranking). Fase sector de ascenso a 1ª y 2ª categoría nacional. Fase sector de campeonato de España de cualquier categoría. Fase final de ascenso a 3ª categoría nacional.
1,5	Campeonatos de España que se accede sin clasificación. Pruebas clasificatorias para Campeonatos de España. Torneos Internacionales
1	Otras competiciones.



## AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

### DESPLAZAMIENTOS AUTONÓMICOS CANARIOS

BAREMO	TIPO DE COMPETICIÓN
1,5	Liga de la máxima categoría de cada deporte que se desarrolle en ámbito canario. 3ª división y preferente de fútbol. Fase final de campeonato de Canarias de cualquier categoría. Campeonatos de Canarias individuales o por clubes de categoría senior (clasificación obtenida en campeonatos Insulares o por marca).
1,25	Liga de la 2ª categoría de cada deporte disputada en Canarias (orden de ranking). Campeonatos de Canarias individuales o por clubes de categorías de base (Clasificación obtenida en campeonatos Insulares o por marca). Liga de 1ª y 2ª categoría juvenil celebrada en Canarias
1	Liga de la 3ª categoría de cada disputada en Canarias (orden de ranking). Liga de la 3ª categoría juvenil celebrada en Canarias.
0,5	Otras competiciones.

### **Decimoprimer.- INSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

11.1.-La instrucción corresponde al Técnico responsable de la Concejalía de Deportes, de conformidad con el Art. 8 de la ordenanza reguladora, quien examinará las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos, las evaluará y elevará propuesta de aprobación provisional que, debidamente motivada, se notificará a los interesados según los términos establecidos en la Base 11.3. En ella se indicará las solicitudes que han sido admitidas concedidas, admitidas no concedidas, excluidas y las desistidas, con indicación de las circunstancias que han motivado la no admisión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones en la forma y lugar que se especifica en las Bases 6.1

11.2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria, y que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Una vez elevada la propuesta de resolución, a la Comisión de Evaluación, órgano competente para otorgar subvenciones, resolverá el procedimiento y dictará



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017**

resolución definitiva. La resolución del procedimiento, debidamente motivada, se publicará en los términos establecidos en la Base 11.3. La publicación contendrá como mínimo:

- a) La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y constancia expresa de la desestimación del resto de solicitudes.
- b) Actividad a realizar o comportamiento a adoptar, en su caso, y plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- c) Cuantía de la subvención y partida presupuestaria.
- d) Condiciones que se impongan al beneficiario.
- f) Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses. El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado a las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter eventual y voluntario.
- El Ayuntamiento de Yaiza podrá revocarla o reducirla en cualquier momento.
- No serán invocables como precedente.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

El solicitante podrá desistir de su solicitud de subvención en cualquier momento del procedimiento previo al acuerdo de concesión de subvención. Igualmente una vez publicado el acuerdo de concesión de la subvención, el solicitante podrá renunciar a dicha subvención. Tanto el desistimiento como la renuncia requerirán comunicarlo mediante escrito, donde deje constancia de tales circunstancias, dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Yaiza y presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Yaiza.

11.3. Toda publicación a que hacen referencia las presentes Bases se realizará en los tablones de anuncios de la Concejalía de Deportes, sitios en las oficinas y sede de la misma, así mismo en el tablón de la recepción del edificio municipal, donde está ubicada la Concejalía, en la Web del Ayuntamiento de Yaiza [www.yaiza.es/deportes](http://www.yaiza.es/deportes).

11.4. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado, los extremos contenidos en la Base Quinta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días hábiles procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 22 y 23 de la referida Ley. Los requisitos o documentos a subsanar se presentarán en la forma y lugar que se especifica en la Base 6.1.

11.5.- Con carácter previo, según lo dispuesto en los artículos 24.3.b) de la LGS, se realizará una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

11.6.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, así como de las posibles reformulaciones efectuadas, elevará al órgano concedente la propuesta de resolución provisional para cada una de las áreas, debidamente motivada. Y la resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 41 y 42 de la ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo común de las Administraciones Públicas.

11.7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017 presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las resoluciones presentadas desestimatorias.

### **Decimosegundo.- INCOMPATIBILIDADES.**

12.1.- Las aportaciones económicas reguladas por la presente convocatoria son compatibles con las que pudiera recibir el interesado de otras administraciones públicas por la misma causa, salvo que las subvenciones recibidas excedieran de los costes totales de la actividad susceptible de dicha subvención.

12.2.- No se libraré aportación económica alguna cuando el solicitante tenga pendiente la presentación de documentos, en el momento de resolverse la convocatoria, que corresponda con subvenciones concedidas por esta Corporación en el presente o anteriores ejercicios presupuestarios.

### **Decimotercera.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención o ayuda concedida, directamente a la Entidad beneficiaria.

### **Decimocuarta.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Además de las otras obligaciones establecidas en esta convocatoria, y de las demás que se establecen en la LGS con carácter general, son obligaciones específicas del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo a las características expresadas en el Proyecto presentado, así como acreditar su ejecución mediante la entrega, en el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Yaiza, de una Memoria, con definición de lo realizado y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el acto de adjudicación.

b) Justificar documentalmente la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante presentación de factura en documento original. Igualmente en el caso de ser requeridos, deberán facilitar copia de los libros o registros contables de la entidad solicitante de la subvención, debidamente diligenciados por el órgano insular con competencias en materia de deportes.

El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de revocación automática de la subvención.

c) Es obligatorio, comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Departamento de Deportes, por la



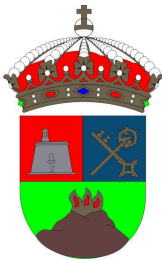
## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017

Intervención del Ayuntamiento de Yaiza y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

c) Colocar publicidad del Ayuntamiento de Yaiza, en todas las competiciones, Eventos que organicen y participen.



### **Decimoquinta. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Decimosexta.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yaiza se regirá por la presente convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yaiza, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

### **Decimoséptima.- INCIDENCIAS.**

Las dudas que surjan en la interpretación de esta convocatoria serán resueltas por el órgano instructor y Alcaldía.

En Yaiza a 6 de febrero de 2017

VºBº

Fdo.: Sergio Jesús Cedrés Cabrera  
Técnico de Municipal de Deporte  
Yaiza

D. Daniel Medina Déniz  
Concejal de Cultura, Juventud, Ayuntamiento de  
Deporte e Igualdad.  
Ayuntamiento de Yaiza



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza – Lanzarote  
P - 3503400 - H

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2016-2017**

### ANEXO Nº 1

#### ANEXO 1.1

Los desplazamientos de equipos se establecerán en base a la competición oficial en que participen de la siguiente manera:

- Participación por clasificación directa, por ampliación de la categoría o por la cesión de los derechos de otro equipo, tendrán derecho a percibir la consignación correspondiente según baremo.
- Participación por invitación o participación libre (campeonatos, open) la subvención estará supeditada a la disponibilidad económica de la partida, así como al interés deportivo para el municipio.

#### ANEXO 1.2

1.2.1.- Se podrá financiar a aquellos deportistas individuales que participen en competiciones oficiales bajo las siguientes condiciones:

- Logro de clasificación directa mediante una competición previa: Campeonato insular, de Canarias,...etc.
- Logro de marca mínima necesaria para la participación en el citado campeonato.
- Situación en el ranking que facilite el acceso directo a la citada competición.

1.2.2.- Participación por invitación o participación libre (campeonatos, open), la subvención estará supeditada a la disponibilidad económica de la partida, así como el interés deportivo de para el Municipio.